MESA DE CONTRATACIÓN CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

ACTA Nº 18 /2026

En Sevilla, a **23 de abril de 2026** y siendo las 9:30 horas, se reúne en la Sala de Reuniones de la Central Provincial de Compras de Sevilla la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENCIA:

Dña. SALUD RIVERO LEÓN
Directora Económico Administrativa del Hospital Universitario Virgen del Rocío, funcionalmente vinculada a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

VOCALES:

D. ANTONIO JOSÉ SANTAMARÍA RUIZ
Letrado de asuntos consultivos de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud.
(Asiste Telemáticamente)

D. DOMINGO PÉREZ TORRES
Interventor de la Junta de Andalucía en el Servicio Andaluz de Salud en Sevilla.

D. DAVID LLAMAS CÓRDOBA
Subdirector Económico Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío, funcionalmente vinculado a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

SECRETARIO:

D. MARIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
Técnico de Función Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Tras la lectura del acta de la Mesa del 16 de abril de 2026, número 17/2026, se procede a su aprobación por los miembros de la Mesa.

2.- DOCUMENTACIÓN DEUC/GENERAL DE CAPACIDAD DE CONTRATAR Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PAAM 303/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE NEUROLOGÍA Y NEUROFISIOLOGÍA (SUBGRUPOS 01.15 Y 14.01), CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Mariano Rodríguez Sánchez		30/04/2026	PÁGINA 1/10
SALUD RIVERO LEON			
VERIFICACIÓN	BndJA39K88WFLYDA24SLELCS5UJ6KF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del expediente, de las empresas que han presentado sus ofertas en plazo. Se examina la documentación, con el siguiente resultado:

N.º TOTAL DE EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS POR SIREC: 8

ALMEVAN, S.L. a los lotes 1, 2, 3, 5, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48 y 49.

FIRMA AMBU, S.L. a los lotes 2, 3, 5, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

GVB-SPES ESPO, S.L. a los lotes 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 .

JJP HOSPITALARIA, S.L. a los lotes 50 y 51 .

MASSIMO MEDICAL TECHNOLOGIES SPAIN, S.L. a los lotes 13, 14, 42, 43 y 44.

MEDTRONIC IBERICA, S.A. a los lotes 15, 33, 34, 35, 42, 43 y 44.

PRIM, S.A. a los lotes 36, 37, 38, 39, 40 y 41.

SH MEDICAL SALUD Y SERVICIOS, S.L. al lote 10.

N.º TOTAL DE EMPRESAS ADMITIDAS: 8

ALMEVAN, S.L. a los lotes 1, 2, 3, 5, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48 y 49.

FIRMA AMBU, S.L. a los lotes 2, 3, 5, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

GVB-SPES ESPO, S.L. a los lotes 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 .

JJP HOSPITALARIA, S.L. a los lotes 50 y 51 .

MASSIMO MEDICAL TECHNOLOGIES SPAIN, S.L. a los lotes 13, 14, 42, 43 y 44.

MEDTRONIC IBERICA, S.A. a los lotes 15, 33, 34, 35, 42, 43 y 44.

PRIM, S.A. a los lotes 36, 37, 38, 39, 40 y 41.

SH MEDICAL SALUD Y SERVICIOS, S.L. al lote 10.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 2: documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automáticos.

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan remitir esta documentación a una comisión formada por personal con conocimientos técnicos para su valoración, a fin de que emita un informe al respecto.

3.- DOCUMENTACIÓN DEUC/GENERAL DE CAPACIDAD DE CONTRATAR Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PA 46/2026 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE SEVILLA, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (MESA 1 y 2)

Mariano Rodríguez Sánchez		30/04/2026	PÁGINA 2/10
SALUD RIVERO LEON			
VERIFICACIÓN	BndJA39K88WFLYDA24SLELCS5UJ6KF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se ha recibido comunicación vía correo electrónico de la empresa CARBUROS METALICOS, S.A. alertando sobre errores en la Plataforma de Contratación del Sector Público que les han impedido presentar las ofertas en plazo, y que al tratarse de un festivo local no han podido contactar para consultar qué hacer.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan suspender el acto de apertura del sobre 1, hasta que se pueda resolver si las incidencias citadas por la empresa han sido reales y adoptar las decisiones que procedan.

4.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y OFERTA TÉCNICA NO AUTOMÁTICA, DEL EXPEDIENTE PAS 47/2026 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA TORRE DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 1: Declaraciones responsables y documentación de las empresas que han presentado sus ofertas en plazo. Se examina la documentación, con el siguiente resultado:

N.º TOTAL DE EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS POR SIREC:

OLYMPUS IBERIA, S.A.U. al lote 1.

N.º TOTAL DE EMPRESAS ADMITIDAS: 1

OLYMPUS IBERIA, S.A.U. al lote 1.

5.- DOCUMENTACIÓN DEUC/GENERAL DE CAPACIDAD DE CONTRATAR Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PA 74/2026 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE RADIODIAGNÓSTICO POR IMAGEN MULTIFUNCIONAL PARA EL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL HUVM DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del expediente, de las empresas que han presentado sus ofertas en plazo. Se examina la documentación, con el siguiente resultado:

N.º TOTAL DE EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS POR SIREC: 2

PHILIPS IBERICA, S.A. al lote 1.

SIEMENS HEALTHCARE, S.L. al lote 1.

N.º TOTAL DE EMPRESAS ADMITIDAS: 2

PHILIPS IBERICA, S.A. al lote 1.

SIEMENS HEALTHCARE, S.L. al lote 1.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 2: documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automáticos.

Mariano Rodriguez Sánchez		30/04/2026	PÁGINA 3/10
SALUD RIVERO LEON			
VERIFICACIÓN	BndJA39K88WFLYDA24SLELCS5UJ6KF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan remitir esta documentación a una comisión formada por personal con conocimientos técnicos para su valoración, a fin de que emita un informe al respecto.

6.- SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN SOBRE 1 Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PA 53/2024 SUMINISTRO DE FORMALDEHIDO Y CONTENEDORES CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE USO DE LAS MÁQUINAS DISPENSADORAS PARA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

Se procede, a través de SIREC, a la consulta de la documentación enviada para la subsanación de la documentación del Sobre 1, resultando:

MENARINI DIAGNOSTICOS, S.L. Admitida.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 2: documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automáticos.

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan remitir esta documentación a una comisión formada por personal con conocimientos técnicos para su valoración, a fin de que emita un informe al respecto.

7.- SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN SOBRE 1 Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PAAM 87/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS DE AGENTES ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES.

Se procede, a través de SIREC, a la consulta de la documentación enviada para la subsanación de la documentación del Sobre 1, resultando:

PFIZER, S.L.U. a los lotes 9 y 27. Admitida.

OMFE, S.A. al lote 34. No presenta respuesta al requerimiento a través de SIREC. **Excluida.**

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 2: documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automáticos.

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan remitir esta documentación a una comisión formada por personal con conocimientos técnicos para su valoración, a fin de que emita un informe al respecto.

8.- DOCUMENTACIÓN PARA DESEMPATE Y REVISIÓN SOBRE DOCUMENTACIÓN A PROPUESTAS ADJUDICATARIAS, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PAAM 141/2025 SUMINISTRO DE PROTESIS CARDIOLOGICAS VALVULAS, ANILLOS Y PARCHES (SUBGRUPO 04.00), PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Se procede, a través de SIREC, a la consulta de la documentación enviada para la resolución del empate producido entre las empresas **BIOMED, S.A.** y **W.L. GORE Y ASOCIADOS, S.L.**, resultando:

Al aplicar el primer criterio, de los mencionados en el artículo 147.2 de la LCSP.

Mariano Rodríguez Sánchez		30/04/2026	PÁGINA 4/10
SALUD RIVERO LEON			
VERIFICACIÓN	BndJA39K88WFLYDA24SLELCS5UJ6KF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa **BIOMED, S.A.** declara no disponer de trabajadores con discapacidad sobre una plantilla de 17 trabajadores fijos, lo que resulta un porcentaje del **0,00 %.**

La empresa **W.L. GORE Y ASOCIADOS, S.L.** declara disponer de un trabajador con discapacidad sobre una plantilla de 192 trabajadores fijos, lo que resulta un porcentaje del **0,52 %.**

Resultando que la empresa **W.L. GORE Y ASOCIADOS, S.L.** declara un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad el empate se resuelve a favor de esta.

La Mesa de Contratación aprueba el informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos.

Se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que requiera por medios electrónicos a las personas licitadoras que ha presentado la mejor oferta a los lotes o agrupaciones de lotes para que, **dentro del plazo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la siguiente documentación acreditativa, recogida en la **cláusula 7.5.2. del PCAP**:

1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, así como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra:

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la **cláusula 5.2. del PCAP**

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.

3) Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

4) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de no presentar dicha documentación se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

Mariano Rodríguez Sánchez		30/04/2026	PÁGINA 5/10
SALUD RIVERO LEON			
VERIFICACIÓN	BndJA39K88WFLYDA24SLELCS5UJ6KF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.): copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5) Documentación relativa a la solvencia económica y financiera, y técnica, que acredite estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican más abajo, que están vinculadas al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos igual o superior al 50% al importe del valor máximo estimado de los contratos basados que se pretenden adjudicar.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras entidades presentará el compromiso, suscrito por ambas, en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

6) Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **anexo XII** del PCAP.

Mariano Rodriguez Sánchez		30/04/2026	PÁGINA 6/10
SALUD RIVERO LEON			
VERIFICACIÓN	BndJA39K88WFLYDA24SLELCS5UJ6KF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea autentica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

8) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

9) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** por los importes y según el desglose por empresas que se ofrece al final.

10) Dado que, conforme se indica se indica en el **apartado 17 del cuadro resumen** la realización del objeto del acuerdo marco no requiere la coincidencia de trabajadores de dos o más empresas en un mismo centro de trabajo y que por tanto no es necesaria la coordinación de actividades empresariales, no deberá aportarse declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, según modelos **anexos XIII y XIII BIS** del pliego.

Mariano Rodríguez Sánchez		30/04/2026	PÁGINA 7/10
SALUD RIVERO LEON			
VERIFICACIÓN	BndJA39K88WFLYDA24SLELCS5UJ6KF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11) Asimismo, deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto en la **cláusula 7.1.4 o 7.2.2** del PCAP sobre la correcta asociación al Catálogo SAS, del producto objeto de la contratación, en su caso.

12) Asimismo deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del **anexo XIV** como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

13) Empresas Comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14) Empresas no Comunitarias,

Deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Quienes estuviesen inscritos en los Registros indicados en la cláusula 7.5.3. del PCAP están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en los registros referenciados en los términos indicados.

DESGLOSE DE EMPRESAS PROPUESTAS ADJUDICATARIAS DE LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES Y GARANTÍA DEFINITIVA:

EDWARDS LIFESCIENCES, S.L.:

LOTE 1	GARANTÍA:	2.450,00 €
LOTE 4	GARANTÍA:	4.527,50 €
LOTE 9	GARANTÍA:	15.660,00 €

Mariano Rodriguez Sánchez		30/04/2026	PÁGINA 8/10
SALUD RIVERO LEON			
VERIFICACIÓN	BndJA39K88WFLYDA24SLELCS5UJ6KF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 10	GARANTÍA:	5.220,00 €
LOTE 12	GARANTÍA:	1.650,00 €
	GARANTÍA TOTAL EMPRESA:	**29.507,50 €**
MEDTRONIC IBERICA, S.A.:		
LOTE 2	GARANTÍA:	450,00 €
LOTE 6	GARANTÍA:	3.180,00 €
	GARANTÍA TOTAL EMPRESA:	**3.630,00 €**
ABOBOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A.:		
LOTE 3	GARANTÍA:	2.925,00 €
LOTE 8	GARANTÍA:	20.000,00 €
LOTE 11	GARANTÍA:	31.250,00 €
LOTE 15	GARANTÍA:	9.739,55 €
LOTE 20	GARANTÍA:	6.125,00 €
AGRUPACIÓN I	GARANTÍA.	14.625,00 €
	GARANTÍA TOTAL EMPRESA:	**84.664,55 €**
PALEX MEDICAL ESPAÑA, S.A.:		
LOTE 5	GARANTÍA:	2.250,00 €
LOTE 7	GARANTÍA:	100.800,00 €
LOTE 13	GARANTÍA:	12.105,00 €
LOTE 14	GARANTÍA:	2.690,00 €
LOTE 16	GARANTÍA:	6.075,00 €
AGRUPACIÓN II	GARANTÍA.	15.700,00 €
	GARANTÍA TOTAL EMPRESA:	**139.620,00 €**
BIOMED, S.A.:		
LOTE 17	GARANTÍA:	3.244,50 €
	GARANTÍA TOTAL EMPRESA:	**3.244,50 €**
IZASA HOSPITAL, S.L.U.:		
LOTE 19	GARANTÍA:	167,50 €
	GARANTÍA TOTAL EMPRESA:	**167,50 €**
W.L. GORE Y ASOCIADOS, S.L.:		
LOTE 22	GARANTÍA:	1.676,40 €
	GARANTÍA TOTAL EMPRESA:	**1.676,40 €**

9.- RESPUESTA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS (CEIS) A INCIDENCIA DETECTADA EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR "CENTRO RADIOLÓGICO MACARENA SL" EN EL SOBRE 2 DEL EXPEDIENTE PAAM 273/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

En la reunión de la Mesa de Contratación del pasado 12 de marzo se constató que parte de la documentación del sobre 2 de la empresa CENTRO RADIOLÓGICO MACARENA, S.L. NO PUDO SER ABIERTA POR encontrarse el archivo con error y no contener información legible.

Mariano Rodriguez Sánchez		30/04/2026	PÁGINA 9/10
SALUD RIVERO LEON			
VERIFICACIÓN	BndJA39K88WFLYDA24SLELCS5UJ6KF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ante esos hechos los miembros de la Mesa de contratación acordaron requerir al Órgano de Contratación para que solicitara a SIREC aclaración sobre si el error del archivo puede deberse al sistema informático, o es debido a error en el archivo que envió la empresa ofertante.

La solicitud de aclaración se realizó al Centro de Información y Servicios (CEIS) a través de la aplicación NAOS el pasado 19 de marzo.

El pasado 21 de abril se ha recibido informe de auditoría del Sistema de Relación Electrónica en Materia de Contratación de la Agencia Digital de Andalucía en el que el resultado de la verificación es:

A) Los ficheros en formato ZIP existen y han sido aportados por el licitador mediante repositorio externo en la nube (Google Drive).

B) Los ficheros de firma electrónica (.csig) incluidos en el sobre número 2 se encuentran correctamente asociados a los correspondientes archivos ZIP.

C) La no inclusión de los archivos ZIP en el sobre número 2 responde al uso del protocolo de gestión de ficheros de gran tamaño, y no a una incidencia o fallo del sistema.

Concluyendo que:

El sistema SiREC ha funcionado correctamente, sin evidencias de error en el proceso de presentación ni en la apertura del sobre número 2.

Se ha podido verificar técnicamente que los ficheros de firma (.csig) aportados por el licitador en el sobre número 2 se corresponden con los ficheros originales aportados externamente (ficheros .ZIP), validándose la integridad de la documentación presentada.

Por tanto, no se evidencian errores atribuibles al aplicativo SiREC, siendo la situación consecuencia del procedimiento seguido por el licitador en la aportación de la documentación, así como de la interpretación inicial realizada sobre la misma.

La auditoría ha enviado los archivos de los que ha verificado la integridad.

La Mesa de Contratación, vista la integridad de los archivos, y que se corresponden con los firmados para la presentación del sobre número 2, acuerda dar traslado a la comisión a efectos de poder continuar con la evaluación de los criterios no automáticos.

No produciéndose ninguna otra intervención, siendo las 11:25 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretario doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA **EL SECRETARIO**

Mariano Rodríguez Sánchez		30/04/2026	PÁGINA 10/10
SALUD RIVERO LEON			
VERIFICACIÓN	BndJA39K88WFLYDA24SLELCS5UJ6KF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	